

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 496/2011

Código de Convenio número 14000495011981.

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 22 de diciembre de 2010, por los que se aprueban respectivamente, la constitución de la Mesa Negociadora, así como el Calendario Laboral de 2011, referentes al Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Comento, Yesos y Cales de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del estatuto de los trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de marzo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2020, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Acuerda

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo de Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, a 13 de enero de 2011.- El Delegado Provincial de Empleo Junta Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de acuerdos de la comisión negociadora del Convenio Colectivo provincial de derivados del cemento de 2011 de Córdoba

Por la Representación Empresarial

D. Bartolomé Arévalo Vaquero
D. Carlos Pérez-Borbujos Álvarez
D. Francisco Gordón Suárez

Por la representación de los trabajadores

Por FECOMA CC.OO.
D. Raúl Tirado Santofimia
D. Andrés Pozuelo Moya
Por MCA U.G.T.
D. Emilio José Jiménez Silva
D. Jaime Enrique Sarmiento Díaz

En Córdoba, siendo las 18'00 horas del día 23 de Diciembre de 2010, se reúnen en el despacho profesional Pérez-Borbujo, sito en la Plaza de Capuchinos, nº 1, las personas relacionadas al margen, en la representación que igualmente se indica.

La reunión comienza nombrando presidente para esta sesión a D. Carlos Pérez-Borbujo Álvarez y secretario a D. Raúl Tirado Santofimia.

La reunión tiene por objeto aprobar el cuadro calendario laboral para 2011.

Al término de la reunión se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el calendario laboral para 2011, que se adjunta a este acta y que estará vigente desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre.

Delegar en D. Raúl Tirado Santofimia para que realice los trámites necesarios para su registro y publicación en el B.O.P.

Si más temas que tratar, termina la reunión siendo las 18'30 horas del día arriba indicado.- Hay varias firmas

CUADRO CALENDARIO LABORAL 2011 PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
ENERO	SF	D	8	8	8	F	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	
FEBRERO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
MARZO	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
ABRIL	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	V	V	S	D	8	8	8	8	8	S	8	
MAYO	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	NL	S	D	8	8	
JUNIO	8	8	8	S	D	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7		
JULIO	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	
AGOSTO	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	S	D	F	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	7	7	S	D	7	7	7	
SEPTIEMBRE	7	7	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	
OCTUBRE	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	FL	8	8	8	8	S	D	8
NOVIEMBRE	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
DICIEMBRE	8	8	S	D	8	F	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	V	D	F	8	8	8	S	

S= SÁBADO, SF= SÁBADO FESTIVO, D= DOMINGO F= FESTIVO, FL= FIESTA LOCAL, NL= NO LABORABLE

Con independencia de la fecha de publicación, este calendario estará vigente desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2011